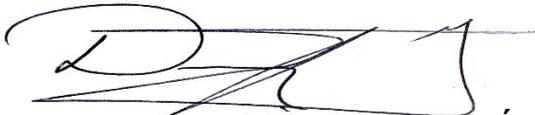


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. Marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, el día de 13 de este mes y año, la doctora Paula Andrea Zambrano Susatama, allegó memorial manifestando su renuncia al poder conferido por el Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo. Además, declaró paz y salvo por todo concepto a su poderdante.

Sírvase proveer.



DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, marzo veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicación:	No. 255724089001-2020-00198-00
Ejecutante:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Ejecutado:	FERMÍN NAVARRETE CAMPOS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede y, por resultar procedente conforme al artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia del poder realizada por la doctora Paula Andrea Zambrano Susatama; en consecuencia, se **REQUIERE** al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, sirva manifestar al Despacho, quien será el nuevo profesional del derecho que representará sus intereses dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ